



CIUDAD DE  
MONTERREY

GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

## INSTRUCTIVO

AL C. REPRESENTANTE LEGAL, PROPIETARIO,  
OCUPANTE Y/O ENCARGADO DEL INMUEBLE  
DOMICILIO.- CALLE PARICUTÍN, NÚMERO 302  
COLONIA NUEVO REPUEBLO, MONTERREY, NUEVO LEÓN

La Secretaría de Servicios Públicos, emitió dentro del expediente administrativo SSP / DT / M150/2016, el acuerdo que enseguida se transcribe:

En la Ciudad de Monterrey, Nuevo León a los 15 –quince días del mes de Febrero del año 2017 –dos mil diecisiete. -----

**VISTO.-** El expediente administrativo formado con motivo del Acta de Supervisión y Verificación número de folio SSP/DT/M-0187/2016, realizada en fecha 27 –veintisiete del mes de Octubre del año 2016 –dos mil dieciséis en la obra ubicada en la calle Paricutín número 302, colonia Nuevo Repueblo del Municipio de Monterrey, Nuevo León, mediante el cual se encontró que se estaban realizando trabajos consistentes en ocupación de la vía pública con tapiales, escombro, material de construcción, así como rompimiento de cordón y reconstrucción de banqueteta en una distancia de 60-sesenta metros lineales, dichos trabajos llevan realizándose aproximadamente 45 días a la fecha de la inspección, siendo el responsable de los trabajos el propietario y/o representante legal del inmueble. Motivo por el cual esta Dependencia de conformidad con lo dispuesto por los artículos 86, 88, 89, 90, 91, 94, 96 y demás aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículo 79 fracciones XVI y XVII, 80 y 84 fracciones VI y VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; artículos 6 fracción IV, 10 y 11 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; así como los artículos 4 fracción V, 6 fracciones II y III, 7, 134 y 152 del Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, Nuevo León, se dio seguimiento a un procedimiento administrativo como se advierte en actas, cuya resolución fue notificada y ejecutada el pasado día 07 –siete del mes de Febrero del año 2017 –dos mil diecisiete, por el cual se notificó mediante instructivo la sanción impuesta por esta autoridad consistente en:

*PRIMERO.- Se mantiene vigente la SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS MEDIANTE LA COLOCACIÓN DE SELLOS DE SUSPENSIÓN hasta en tanto el responsable de la infracción cumpla con las obligaciones determinadas en los puntos resolutivos SEGUNDO, TERCERO y CUARTO de este Acuerdo, lo anterior al aplicar las Medidas de Seguridad en el inmueble de conformidad con lo previsto en el artículo 327, 328 fracciones III, IV y V; así como las sanciones previstas por los dispositivos 335 fracción II y 336 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; los artículos 134, 136, 137, 139, 140, 152 y demás relativos del Reglamento para las Construcciones en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, según atribuciones conferidas a esta autoridad en los artículos 79 Fracciones XVI, XVII y XXIII; 80 y 84 fracciones VI y VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey;*

*SEGUNDO.- Es procedente imponer una sanción como se impone al propietario del inmueble ubicado en la calle Paricutín número 302, colonia Nuevo Repueblo del Municipio de Monterrey, Nuevo León, por realizar trabajos de instalación de tapiales en la vía pública, colocación de*



GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

*material de construcción, rompimiento y reconstrucción de banquetas sin los permisos municipales correspondientes, haciéndose acreedor a la sanción mínima establecida en el dispositivo antes invocado por la cantidad de \$150,980.00 (CIENTO CINCUENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) equivalente al monto que resulta al multiplicar 2,000 cuotas correspondientes al valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a razón de \$75.49 (SETENTA Y CINCO PESOS 49/100 M.N.) y de acuerdo al numeral 338 de la Ley en cita, la cual deberá ser liquidada en un término que no exceda de quince días contados a partir de que se haya hecho la notificación del presente Acuerdo. Se impone la presente multa señalada en cuotas con fundamento en el artículo 10 del Código Fiscal para el Estado de Nuevo León, cuya última reforma fue publicada en el Periódico Oficial número 167-III del 30 de Diciembre del 2016, por el que se reformaron entre otros artículos el número 10 en los términos siguientes "(.) cuando en este Código o en otras leyes fiscales del Estado se haga referencia a una cuota, se entiende la Unidad de Medida y Actualización vigente."*

**TERCERO.-** *El propietario del inmueble deberá realizar el trámite y el respectivo pago de derechos omitidos a la Tesorería Municipal por concepto de Regularización de Permiso Especial para Trabajos en la Vía Pública.*

**CUARTO.-** *Realizar los trabajos necesarios para la reparación de las vías públicas afectadas por los trabajos referidos y que dieron origen a este procedimiento, notificando a la Dirección de Servicios Técnicos de esta Secretaría sobre su cumplimiento, si no se presentan observaciones ésta emitirá un acta de entrega recepción. Si como resultado de la visita de supervisión se detecta que los trabajos incumplen con la calidad requerida y/o presentan defectos, la autoridad informara de inmediato al responsable a fin de que en un lapso no mayor de 24 horas realice los trabajos de reparación correspondiente y se estará a lo dispuesto por el art. 143 fracciones II, IV y V del Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey. Reservándose la expedición del acta mencionada hasta en tanto no se tenga por recibido de conformidad los trabajos observados.*

Ahora bien, una vez cumplido que fue el trámite de pago de la multa impuesta en el resolutivo **SEGUNDO** que antecede de acuerdo con la boleta de pago emitida por la Tesorería Municipal de Monterrey en fecha 15-quince de Febrero del 2017, número de Folio 3460000049616, así como la obtención del permiso para trabajos en vía pública de conformidad con el resolutivo **TERCERO**, emitido por la Coordinación de Permisos de Construcción en Vía Pública, lo cual se acredita con la boleta de pago emitida por la Tesorería Municipal de Monterrey en fecha 07-siete de Febrero del 2017, número de Folio 3200000030566. Respecto al resolutivo **CUARTO**, queda pendiente por parte del propietario del inmueble la reparación de las vías públicas afectadas por los trabajos referidos y que dieron origen a este procedimiento, por lo que una vez concluidos deberá informarle a esta Secretaría a fin de que se lleve a cabo una diligencia para la visita de supervisión y en su caso sea emitida un Acta de entrega-recepción, en la que se haga constar que el Municipio de la Ciudad de Monterrey recibe de conformidad los trabajos realizados en la vía pública.

En tal orden de ideas, la Secretaría de Servicios Públicos acuerda:

**UNICO.-** Se ordena el retiro de los sellos y listones oficiales distintivos de suspensión impuestos en el acuerdo emitido en fecha 27 –veintisiete del mes de Octubre del año 2016 –dos mil dieciséis en el que se decreta la suspensión temporal de las actividades realizadas en el inmueble ubicado en la calle Paricutín número 302, colonia Nuevo Pueblo del Municipio de Monterrey, Nuevo León; en la inteligencia de que esta medida es otorgada única y exclusivamente por lo que hace a la imposición de

Zuazua No. 3701 Nte. Col. Del Norte, C.P. 64500, Monterrey, Nuevo León.

TEL. 81 25 81 01 Y 81 25 81 13



GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

sellos colocados por la Secretaría de Servicios Públicos en la fecha de referencia, así como listones de suspensión, esto como consecuencia de la falta al Reglamento de Construcciones de la Ciudad de Monterrey por realizar trabajos de construcción en la vía pública sin el permiso correspondiente. Comisionándose para el efecto de realizar la diligencia ordenada, a los C.C. CC. BALDOMERO BARRAGÁN RUÍZ, ANSELMO CORTÉS VELÁZQUEZ, RICARDO GARZA ESCAMILLA, JAVIER REFUGIO VALDEZ SÁNCHEZ, EVARISTO VÁZQUEZ HERRERA, FRANCISCO JAVIER GARCÍA SALAZAR Y JOSÉ AMARO GARZA MARROQUÍN,, personal adscrito a esta Secretaría, quienes podrán actuar en forma conjunta, indistinta o separadamente, debiendo levantar el acta circunstanciada relativa. Así administrativamente actuando, con fundamento en los artículos 70, 74, 80 y 81 de la Ley Orgánica de Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; Artículos 12 Fracción VII, 22 Fracción VII De Orden Legal inciso A) y demás relativos del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey, Nuevo León; Así con apoyo en los dispositivos legales anteriormente invocados lo acuerda y firma el LIC. MARCELO SEGOVIA PÁEZ, C. SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY. NOTIFIQUESE -----

LIC. MARCELO SEGOVÍA PÁEZ  
C. SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS  
DEL MUNICIPIO DE MONTERREY

Lo que comunico a Usted en esta forma, siendo las 17:35 del día 17 del mes Febrero del año 2017, constituido el suscrito notificador en el domicilio arriba indicado, procedí a notificar el acuerdo que antecede, entendiendo la diligencia con una persona que dijo llamarse [REDACTED], y se identifica con IFE.

EL C. NOTIFICADOR:

LA PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE  
LA DILIGENCIA:

Ricardo Garza Escamilla

FIRMA

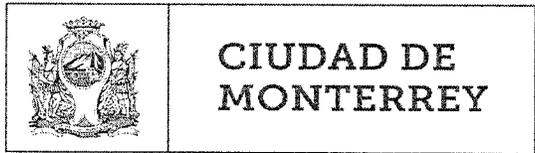
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

FIRMA





CIUDAD DE MONTERREY

GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

ACTA CIRCUNSTANCIADA

En Monterrey, Nuevo León, siendo las 17:20 horas del día 17 del mes de Febrero del año 2017, el suscrito Ricardo Garza Gramillo inspector adscrito a la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Monterrey, me constituí en el lugar que se ubica en la calle Paricutín número 302, colonia Nuevo Repueblo del Municipio de Monterrey, Nuevo León, en cumplimiento al acuerdo de fecha 15-quince de Febrero del 2017, dictado por el C. Secretario de Servicios Públicos del Municipio de Monterrey, dentro del expediente administrativo número SSP / DT / M187/2016 en el que se ordena el retiro de los sellos y listones oficiales distintivos colocados en cumplimiento al acuerdo emitido en fecha 27-veintisiete de Octubre de 2016 -dos mil dieciséis, en el que se decreta la suspensión de las actividades realizadas en el domicilio del inmueble ubicado en la calle Paricutín número 302, colonia Nuevo Repueblo del Municipio de Monterrey, Nuevo León. La presente diligencia la entendí con una persona que dijo llamarse: [REDACTED]

quien se identifica con JFG Folio No. [REDACTED] y ostentó ser Auxiliar Jurídico; ante quien me identifiqué con credencial oficial número 110361, expedida por el C. Secretario de Servicios Públicos la que me acredita como inspector de la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Monterrey y tiene inserta una fotografía con mis rasgos característicos; enseguida, procedí a dar lectura íntegra del acuerdo señalado, motivo de la presente diligencia. Acto seguido, conforme a lo ordenado en el acuerdo citado, se lleva a efecto el levantamiento y retiro de los sellos y listones distintivos de suspensión impuestos en la ubicación materia de esta diligencia. Se concede el uso de la palabra al C. [REDACTED] a fin de que formule sus observaciones respecto de esta diligencia y manifestó:

Dándose por terminada la presente diligencia, siendo las 17:35 horas del presente día, mes y año, firmando de conformidad quienes en ella intervinieron y así quisieron hacerlo y hecho lo anterior, se hace entrega de las copias respectivas.- CONSTE.-----

EL C. NOTIFICADOR:

LA PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA DILIGENCIA:

[Signature of Ricardo Garza Gramillo]

FIRMA

[REDACTED Signature]

FIRMA

